

Proceso: Exoneración de Alimentos
Demandante: CAMILO HERRERA RODRIGUEZ
Demandada: BRAYAN CAMILO HERRERA ANGARITA
Radicado: 50001311000220060007900

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de octubre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias.

La Secretaria

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo informado por la abogada MARIA ISOLINE HERRERA ANGARITA en escrito que antecede, en su reemplazo se designa como curadora Ad litem a la abogada MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, quien se ubica a través del correo electrónico maríadelosangelesladinoaguas@gmail.com, teléfono Nos. 3118056034 – 3157387421. Comuníquesele para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes, tal como lo indica el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Piso 1. Oficina 109
Correo Institucional fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cf73edcc78c07b8db85ced813b27bdf2ed3bf6634d3b8b9e9193bb994972e3d

Documento generado en 03/05/2021 09:24:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**